

SEGURO DE CALDERAS CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza:
Fecha:
Contratante:
Dirección:

Vigencia Desde: a las 12 horas del mediodía
Hasta: a las 12 horas del mediodía
Referencia:

Certificado: X Contratante:
Marca:

Color:
Tipo:

Referencias:
Modelo
Serie:

Motor:
Año

COBERTURAS:

RIESGOS, TRATANDOSE DE CALDERAS CON COBERTURA AMPLIA

- 1.- La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de la misma.
- 2.- La explosión de gas súbita y violenta dentro del horno de la caldera y conductos de gases desde el horno hasta la chimenea; pero solo cuando en el horno de la caldera se esté utilizando el combustible que se menciona en las condiciones particulares de esta póliza.
- 3.- La deformación súbita, violenta o instantánea de cualquier parte de la caldera, provocada por presión de agua o de vapor dentro de la misma caldera y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- 4.- El agrietamiento de cualquier parte de hierro fundido, cobre o bronce, en calderas de baja presión o sea presión máxima de trabajo de 1.05 kilogramos por centímetro cuadrado en vapor y de 2.10 kilogramos por centímetro cuadrado en agua.
- 5.- La quemadura por insuficiencia de vapor o agua en el interior de la caldera y que inmediatamente evite o haga inseguro el uso de la misma.

Esta cobertura amplia no ampara el desgarramiento, la quemadura, la deformación o el agrietamiento de cualquier disco de seguridad, del diafragma de ruptura o del tapón fusible, ni la fuga en cualquier válvula, junta o conexión.

RIESGOS, TRATANDOSE DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.

Lo que al respecto cubre esta póliza es:

1. La rotura provocada en forma súbita, violenta e instantánea por la presión de vapor, aire, gas o líquido que contenga el recipiente, o la deformación del recipiente o de cualquiera de sus partes, provocada en forma súbita, violenta e instantánea por la presión del vapor, aire, gas o líquido en el contenido o por vacío en el interior del recipiente; así como el agrietamiento provocado en forma súbita, violenta e instantánea de cualquier parte de un recipiente que sea de hierro fundido, si tal agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.

SUMA ASEGURADA:

DEDUCIBLES:

CLAUSULAS ESPECIALES:





SEGURO DE CALDERAS CERTIFICADO DE SEGURO

Este documento certifica que la persona mencionada está asegurada de acuerdo a las Coberturas y Beneficios arriba descritos los cuales se rigen de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguros. El pago de la prima por parte del Asegurado(a) confirma su aceptación a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, las cuales se adjuntan, por lo que es deber del Asegurado(a) leer y conocer las mismas.

La cancelación o anulación del contrato, presupone la cancelación automática del seguro. La fecha efectiva del seguro será la indicada en la parte superior de este certificado

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S. A. se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los XX días del mes de XXX del año XXXX.

Firma Autorizada

Gerente General

